REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE
PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Plato, seis (06) de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo Singular de Mìnima Cuantía con Pretensiones Acumuladas
Demandante: Bancolombia S.A.
Apoderada: Dra. Claudia Esther Santamaría Guerrero
Demandado: Dewigth Castello Camargo Amador
Rad. 2023-00480

El demandado Dewigth Castello Camargo Amador se notificó personalmente el día 22 de Diciembre de 2023 vía Correo Electrónico por medio de los servicios Logística Integra., a la dirección aportada por la parte ejecutante de conformidad con lo estipulado en la Ley 2213 de 2022, del proveído de fecha 13 de Diciembre de 2023, donde se libró Mandamiento de Pago en este proceso, el cual se encuentra legalmente ejecutoriado, a cargo de Dewigth Castello Camargo Amador y a favor del Bancolombia S.A., por la suma de CUARENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($40.186.878.oo), más los intereses moratorios.

Los términos de traslado corrieron en forma cabal y el demandado Dewigth Castello Camargo Amador, guardó silencio, corresponde entonces dar aplicación a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 440 del Código General del Proceso, profiriendo providencia que ordena llevar adelante la ejecución.

En mérito de lo expuesto anteriormente y no observándose causal alguna que pudiere invalidar lo actuado, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Siga adelante la ejecución, tal como se ordenó en el auto ejecutivo.

SEGUNDO: Costas del proceso a cargo de la parte ejecutada. Inclúyase en la liquidación de costas por concepto de agencias en derecho, la suma de $2.009.343.90 Liquídense conjuntamente con el crédito.

TERCERO: Contra este auto no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ**
**Juez**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PLATO –
MAGDALENA

El auto anterior salió por ESTADO No.035 del 07 de mayo de2024.

AGR.